



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

Título y Objeto del plan o programa

Título

(Señalar nombre completo del plan o programa)

PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV 2030

Objeto

[Descripción sintética de objetivos sustantivos, determinaciones normativas, infraestructurales u otras, y horizontes e inversiones previstas (1.000 caracteres)]

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020-2030 (en adelante, PPGR 2030) se aborda como una revisión de la planificación vigente, el PPGR 2014-2020, ante la finalización del período de vigencia de la misma y la aprobación, desde su entrada en vigor, de numerosa normativa a nivel europeo, estatal y autonómico que hace necesaria su actualización.

Tipo de Trámite

Revisión

Tipo de Instrumento

Otros

Otros, de carácter estratégico (especificar): Plan de Residuos

Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Ámbito de Ordenación

☒ CAPV

☐ Territorio Histórico

☐ Araba

☐ Bizkaia

☐ Gipuzkoa

☐ Área Funcional (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☐ Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☐ Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☐ Submunicipal (especificar):

Municipio: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Ámbito: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Superficie: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Materias incluidas en la planificación:

(selección múltiple)

☐ Agricultura

☐ Ganadería

☐ Silvicultura

☐ Acuicultura

☐ Pesca

☐ Energía

☐ Minería

☐ Industria

☐ Transporte

☒ Gestión de residuos

☐ Gestión de recursos hídricos

☐ Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre

☐ Telecomunicaciones

☐ Turismo

☐ Ordenación del territorio

☐ Urbanismo

☐ Otros:

- ☐ Biodiversidad
- ☐ Cambio Climático
- ☐ Información y participación
- ☐ Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa

[Resumir la justificación de las necesidades a satisfacer por el plan o programa y los elementos de oportunidad presentes para su formulación (económica, social, ambiental, etc.) y, en su caso, su subordinación al interés público señalado en el artículo 4 de la Ley 2/2006 del suelo del País Vasco (500 caracteres)]

El PPGR 2020 vigente hasta el momento en la CAPV, ha permitido avanzar en materia de prevención, gestión y tratamiento de los residuos peligrosos, no peligrosos, residuos de construcción y demolición y residuos municipales en el ámbito de la CAPV. La finalización del periodo de vigencia de dicho documento y el nuevo marco en materia de residuos, asociado a la modificación de la Directiva Marco de Residuos (DMR), a través de la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de sobre los residuos y otras Directivas aprobadas, hace necesario acometer la redacción de un nuevo instrumento de planificación en materia de residuos en el ámbito autonómico. Este instrumento lo constituye el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020-2030 (PPGR 2030).

Asimismo, se incorpora al presente Plan el Programa de Prevención de residuos, con el contenido establecido en el artículo 15 de la LRSC y en el artículo 29 de la Directiva 2018/851.

El PPGR 2030 se enmarca en la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030 aprobada el 7 de enero de 2020 en Consejo de Gobierno y en los principios del Pacto Verde Europeo (Green Deal) y en concreto en el Nuevo Plan de Acción de la UE para la Economía Circular, sobre la base del trabajo realizado desde 2015, que se centra en el diseño y la producción de una economía circular, con el objetivo de garantizar que los recursos utilizados se mantengan en la economía de la UE durante el mayor tiempo posible.

El PPGR 2030 se ajusta a la normativa nacional de gestión de residuos que le aplica:

- Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados
- Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022 (PEMAR),
- Borrador España Circular 2030: Estrategia Española de Economía Circular.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR).
- Programa Estatal de Prevención de Residuos.
- Estrategia “Más alimento, menos desperdicio”.

Así como tiene en consideración la Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE sobre los residuos), conforme a la cual la reciente política en materia de residuos debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos.

También ha considerado a este respecto las siguientes directivas aprobadas:

- Directiva 2018/850, por la que se modifica la Directiva 1999/31 relativa al vertido de residuos.

- Directiva 2018/852, por la que se modifica la Directiva 94/62 relativa a envases y residuos de envases.
- Directiva 2018/849, por la que se modifica la Directiva 2000/53 (VFVU), la Directiva 2006/66 (pilas y acumuladores) y la Directiva 2012/19 (RAEE).

Legitimación de competencias del plan o programa

Identificación y descripción de las normas, actos o competencias que legitiman la iniciativa y contenidos en la formulación del plan o programa (500 caracteres)

Según la ley 3/1998, de Protección General del Medio Ambiente, corresponde al Gobierno Vasco la elaboración y aprobación de la normativa en materia medioambiental en el marco competencial establecido, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología. Asimismo, entra entre sus competencias, la adopción de las medidas necesarias para la directa aplicación de los reglamentos de la Unión Europea y la ejecución de las obligaciones establecidas por las directivas y el resto de la normativa comunitaria. Además, la citada ley 3/98 establece en sus artículos 73 y 74 las competencias que corresponden a los distintos órganos ambientales de la CAPV, con relación a diferentes tipologías de residuos. Así la ley dispone que, en materia de residuos sólidos urbanos corresponde a los órganos forales el desarrollo, en cada territorio histórico, de la planificación marco de gestión de residuos sólidos urbanos a través de los correspondientes planes forales. Por ello, en este Plan se establecen únicamente los objetivos autonómicos en esta materia, pero se emplaza la concreción de la futura planificación territorial a lo que se establezca en la renovación de las Directrices de Residuos Urbanos por en el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos (OCRU).

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (LRSC), establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas de prevención de residuos, y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto

(Especificar el o los epígrafes de los artículos 4 o 5 del Decreto, que resulten de aplicación para el sometimiento del Plan o Programa objeto de evaluación)

Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco

- ☐ 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- ☐ 2.- Planes Territoriales Parciales.
- ☐ 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- ☐ 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- ☐ 5.- Planes de Sectorización.
- ☐ 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y

Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

☐ 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

☒ 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:

- a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
- b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
- c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

☒ Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

☐ Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.

☐ Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Competencias administrativas concurrentes

Órgano promotor:

Viceconsejería de Medio Ambiente, Gobierno Vasco

Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Gobierno Vasco (Consejo de Gobierno)

Órgano ambiental:

Viceconsejería de Medio Ambiente, Gobierno Vasco

I.2.– Antecedentes del plan o programa

[Planificación jerárquicamente superior \(en su caso\)](#)

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE (1.000 caracteres)
-------------	---	---

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE (1.000 caracteres)
Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2030	06/11/2015	De su Declaración Ambiental Estratégica cabe destacar las siguientes consideraciones: • El PEMAR se configura como un instrumento de coordinación de los planes que definirán las CCAA y entidades locales; no contempla explícitamente actuaciones concretas, y por lo tanto su aplicación no tiene efectos negativos directos sobre el medio ambiente. • Se establecen los criterios que deben priorizarse en la selección de actuaciones a desarrollar por las CCAA y los entes locales.

I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Remisión del Documento inicial estratégico para consultas a administraciones públicas y público interesado	29/01/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en calidad de órgano ambiental	Borrador del plan y documento inicial estratégico, incluyendo formulario según anexo V del Decreto 211/2012. Consultas público interesado (20 días).
Elaboración del Documento de Alcance	1/04/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en calidad de órgano ambiental	Documento de alcance.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico	3/05/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en calidad de órgano promotor	Estudio ambiental estratégico (EsAE)
Apertura del periodo de exposición pública y audiencia	3/05/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en calidad de órgano promotor	Versión inicial del Plan y EsAE
Cierre del periodo de exposición pública y audiencia	5/07/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en calidad de órgano promotor	EsAE. Se reciben alegaciones e informes de diversas entidades/personas.
Elaboración de respuestas, inclusión de cambios, remisión de EsAE al órgano ambiental	19/07/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en calidad de órgano promotor	EsAE con modificaciones, informe de alegaciones.
Declaración ambiental estratégica	2/08/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en calidad de órgano ambiental	Declaración ambiental estratégica
Remisión a la Oficina de Control Económico del Plan y memoria económica	2/08/21	Dirección de Servicios/Servicio Jurídico	Plan de Residuos (incluidos documentos de evaluación ambiental), documentación administrativa asociada y memoria económica
Emisión de informe de control preceptivo de la Oficina de Control Económico	4/10/21	Oficina de Control Económico	Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi - Informe de control preceptivo
Información en Consejo de Gobierno de la Aprobación del	19/10/21	Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco	Plan y documentación señalada en el art.26 de la Ley 21/2013, referencia
Orden de la Consejera	21/10/21	Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente	Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2030
Publicación en el BOPV	12/11/21	Dirección de Servicios/Servicio Jurídico GV	Plan aprobado y documentación señalada en el art.26 de la Ley 21/2013.

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Consulta	Avance	Borrador del plan y documento inicial estratégico	45 días
Información	Versión inicial	Versión inicial del plan, acompañado del estudio ambiental estratégico	45 días
Consulta	Versión inicial	Versión inicial del plan, acompañado del estudio ambiental estratégico	45 días (simultáneo al anterior)

I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA) (efectuado o previsible)
Plan	Planes de ordenación estructural y/o pormenorizada, y sus modificaciones, que den cobertura al uso de "instalaciones de gestión de residuos" (para posterior desarrollo de proyectos contemplados en el PPGR 2030)	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	EAE Ordinaria, en el caso de planes que se encuentran en los supuestos del art. 6 apartado 1 de la Ley 21/2013.
Plan	Planes de ordenación estructural y/o pormenorizada, y sus modificaciones, que den cobertura al uso de "instalaciones de gestión de residuos" (para posterior desarrollo de proyectos contemplados en el PPGR 2030)	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	EAE Simplificada, en el caso de planes referidos en el art. 6 apartado 2 de la Ley 21/2013 (modificaciones menores, planes en zonas de reducida extensión, planes que no cumplen los requisitos para someterse a EAE ordinaria)

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental
			(EAE o EIA) (efectuado o previsible)
Plan	Planes de ordenación estructural y/o pormenorizada, y sus modificaciones, que den cobertura al uso de "instalaciones de gestión de residuos" (para posterior desarrollo de proyectos contemplados en el PPGR 2030)	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	EAE Ordinaria (individualizada) en el caso de planes del Anexo I.A de la Ley 3/1998.
Proyecto	Posibles proyectos que den cobertura a una instalación relacionada con la gestión de residuos	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	EIA Ordinaria, para proyectos del Anexo I de la Ley 21/2013: - Grupo 8, puntos a, b, c - Grupo 9, punto a, 1º
Proyecto	Posibles proyectos que den cobertura a una instalación relacionada con la gestión de residuos	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	EIA Ordinaria, para proyectos del Anexo I.B de la Ley 3/1998: - Epígrafe 4, punto 4.2 - Epígrafe 22
Proyecto	Posibles proyectos que den cobertura a una instalación relacionada con la gestión de residuos	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	EIA Simplificada, para proyectos del Anexo II de la Ley 21/2013: - Grupo 9, puntos b, c, d, e
Proyecto	Posibles proyectos que den cobertura a una instalación relacionada con la gestión de residuos	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	EIA Simplificada en proyectos indicados en el art. 7.2.b de la Ley 21/2013 y art. 46.4 de la Ley 42/2007 (N2000)



Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA) (efectuada o previsible)
Proyecto	Posibles proyectos que den cobertura a una instalación relacionada con la gestión de residuos	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Otros proyectos sometidos a EIA ordinaria o simplificada por tamaño, ubicación o tecnologías empleadas

II.– Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia

II.1.– Normativa territorial y ambiental aplicable

[Identificación de la normativa vigente más relevante, a nivel comunitario (no transpuesta), estatal, autonómico y/o foral, que resulte aplicable o tenga implicación directa en relación con los probables efectos ambientales significativos del plan o programa o de sus objetivos.].

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Otros	Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE sobre los residuos)	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	La política en materia de residuos debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos. La estructura y contenido del presente Plan responde a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Directiva 2018/851	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Otros	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	Elaborar planes autonómicos de prevención y gestión de residuos.	- Análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, .- Exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos. .- Establecimiento de objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales. .- Anexo V de la Ley.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Otros	Ley 3/98, de 27 de febrero, General del Medio Ambiente del País Vasco.	Elaborar planes de residuos.	Elaboración de la planificación marco de la gestión de residuos sólidos urbanos (Art.73). .- Definición de los requisitos técnicos de ubicación, implantación y explotación de infraestructuras de gestión de residuos que garanticen altos estándares de protección medioambiental y la uniformidad de criterios dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. .- Validación desde una óptica medioambiental de los sistemas emergentes de gestión de residuos. .- Elaboración de planes directores de residuos peligrosos y otras tipologías de residuos, a cuyas directrices deberán someterse las actividades de producción y gestión públicas o privadas que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Art 77)	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Otros	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental	Aplicar el procedimiento de EAE y EIA en los casos en que proceda, asegurando de este modo que los planes y proyectos son sometidos a una evaluación de sus repercusiones ambientales. Entre los principios que han de regir la evaluación ambiental (art. 2 Ley 21/2013) se incluyen la protección y mejora del medio ambiente, la acción preventiva y cautelar y la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones).	En el caso de planes que den cobertura a proyectos en desarrollo del PPGR, obtención de informe ambiental estratégico o DEA favorables. En el caso de proyectos, y en función de la instalación que se pueda promover, obtención de un informe ambiental o DIA favorables.	En el caso de planes, control del cumplimiento de condicionantes del informe ambiental estratégico o la DEA, y de su implementación en los proyectos que alberguen posteriormente. En el caso de proyectos, y en función de la instalación que se pueda promover, control del cumplimiento de los condicionantes que en su caso se recojan en el informe ambiental o la DIA.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Otros	Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.	Aplicar el procedimiento de EAE en los casos en que proceda, asegurando de este modo que los proyectos son sometidos a una evaluación de sus repercusiones ambientales. En el art. 2 del Decreto 211/2012 se establecen los Principios de desarrollo sostenible que deben regir la evaluación ambiental, entre los que se encuentran: priorizar la ocupación intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural, fomentar el uso sostenible de (...) los materiales o preservar y mejorar los hábitats y las especies, el medio natural y la conectividad ecológica.	En función de la necesidad de modificación de planeamiento territorial o urbanístico, obtención de una resolución favorable por parte del órgano ambiental competente.	En función de la necesidad de modificación de planeamiento territorial o urbanístico: control del cumplimiento de los condicionantes que en su caso se establezcan en la Memoria Ambiental (Declaración Ambiental Estratégica, de acuerdo con la Ley 21/2013)

II.2.– Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

(Identificación de los instrumentos y objetivos más relevantes, relacionados con el plan o programa objeto de evaluación, determinando su situación administrativa, y sintetizar las principales determinaciones con incidencia ambiental que puedan influir en la evaluación del plan o programa, detalladas en el DI, incluyendo, en su caso, las de sus evaluaciones ambientales).

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
---------------------------	--	---

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2030	Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015	Declaración Ambiental Estratégica formulada mediante Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El PPGR 2030 se redacta de acuerdo con los criterios ambientales establecidos en la DEA, y específicamente en lo que se refiere a criterios para el diseño y ubicación de infraestructuras y a Natura 2000.

II.3.– Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

(Se identificarán los objetivos ambientales, procedentes del marco administrativo de referencia y de los instrumentos identificados en los apartados anteriores, justificando su aplicabilidad, así como los criterios para su desarrollo y los indicadores de referencia asociados, señalando, en su caso, los límites establecidos o propuestos).

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Agenda 2030 de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible	ODS 12, Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Incluye como objetivo específico el lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida y reducir su liberación	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	12.5.1 Tasa nacional de reciclado, en toneladas de material reciclado	Reducción (no establece parámetros, que se definirán posteriormente por los Estados Miembros)
Pacto Verde Europeo (Green Deal)	Establece objetivos de reducción de emisiones de GEI, algunos relacionados directamente con los residuos y su gestión	El PPGR 2030 avanza medidas de mitigación, contribuyendo de esta manera al planteamiento de la Agenda de incrementar los objetivos de reducción de emisiones contaminantes en 2030		% emisiones contaminantes	Al menos un 50% a nivel global

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Plan de acción de la UE para la Economía Circular	Plantea la sustitución de una economía lineal (basada en producir, consumir y tirar) por una economía circular (en la que se reincorporen una y otra vez al proceso productivo los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos)	Entre los objetivos del PPGR 2030 se encuentra el reducir la cantidad total de residuos y el fomentar la reutilización y el reciclaje, de modo que los ahora "residuos" puedan convertirse en "recurso"	Plan de Acción de Economía Circular	Los indicadores se desarrollan en documentos posteriores de la CE, e incluyen varios relacionados con residuos y materiales secundarios: 5ab Tasas globales de reciclaje, 6a-f Tasas de reciclaje para flujos de residuos específicos, 7ab Contribución de los materiales reciclados a la demanda de materias primas y 8 Comercio de materias primas reciclables	No se establecen valores cuantitativos, se marca como objetivo en incremento en todos los indicadores en su valoración progresiva.



Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
España Circular 2030: Estrategia Española de Economía Circular	Establece 8 ejes de actuación para avanzar en economía circular: producción y diseño, consumo, gestión de residuos, mercado de materias primas secundarias, reutilización del agua, investigación, innovación y competitividad, participación y sensibilización, y empleo y formación.	El PPGR 2030 se alinea con estos ejes de actuación, en la medida en la que incide en la prevención a través del diseño y metodologías productivas, incentiva el uso de materiales secundarios, etc.		01 Autosuficiencia en la producción de materiales primas críticas en la UE 02 Contratación Pública Ecológica 03.1 Generación de residuos municipales por persona 03.2 Generación de residuos (sin considerar los residuos procedentes de residuos minerales) respecto al PIB 03.3 Generación de residuos (sin considerar los residuos procedentes de residuos minerales) respecto al consumo doméstico de materiales 04 Desperdicio alimentario (t) 05 Preparación de la reutilización 06.1 Tasa de reciclado de residuos municipales 06.2 Tasa de reciclado de residuos excluyendo residuos minerales 07.1 Tasa de reciclado de residuos de envases 07.2 Tasa de reciclado de residuos de envases plásticos 07.3 Tasa de reciclado de residuos de envases de madera 07.4 Tasa de reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos 07.5 Tasa de reciclado de residuos orgánicos 07.6 Tasa de reciclado de residuos de la construcción y demolición 08.1 Tasas de reciclaje de residuos de productos al final de su vida útil 08.2 Tasa de material circular 11 Patentes relacionadas con el reciclaje y las materias primas secundarias como representación de la innovación 12.1 Contribución de gases de efecto invernadero en el sector	No se establecen valores cuantitativos, se marca como objetivo en incremento en todos los indicadores en su valoración progresiva.

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030	Se centra en la actividad de los sectores agrario, pesquero, acuícola, alimentario y forestal, en la utilización eficiente y sostenible de los productos, subproductos y residuos que generan, así como de los productos obtenidos de cultivos de algas y microorganismos y otros bioprocesos.	Incluye una línea específica centrada en fomentar la demanda de nuevos productos fruto de la bioeconomía, lo que está directamente vinculado a los esfuerzos del PPGR 2030 por generar MMSS y su empleo	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	% utilización materiales secundarios	Progresivo incremento en el uso.
Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030	Objetivos: - Aumentar en un 30% la productividad material. - Aumentar en un 30% la tasa de uso de material circular. - Reducir en un 30% la tasa de generación de residuos por unidad de PIB. - Reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios. - Lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables.	Directamente relacionado con las líneas de actuación del PPGR 2030	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Indicadores de resultados: 1 Incremento de la facturación de las empresas en productos verdes 2 Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero debidas a los residuos, desde una perspectiva de ciclo de vida 3 Reducción del vertido de residuos	Pendientes de definir (para el indicador 3, el propio PPGR 2030 establece los límites: <15% de los residuos generados, para 2030).

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Agenda Basque Country 2030	Se adhiere al compromiso mundial de contribuir a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), centrándose en las cuestiones de interés común que sean relevantes en nuestro territorio.	El PPGR 2030 se relaciona con el ODS 12, Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles en todas sus líneas de acción, de hecho es uno de los instrumentos previstos en la Agenda	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Vinculados al Objetivo 12: • Consumo final de energía • Consumo doméstico de materiales • Ratio de residuos urbanos generados por habitante Además, hay una mención a los residuos en el ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, uno de cuyos indicadores es la "Tasa de reciclaje de residuos urbanos"	En la medida en la que el PPGR 2030 es uno de los instrumentos previstos para la consecución de los objetivos recogidos en la Agenda, los valores límite son los que se marcan en el propio PPGR 2030.
Estrategia de cambio climático de Euskadi, KLIMA 2050	Incluye entre sus Metas en cambio climático la M6, "Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento".	Líneas de acción: 14) reducir la generación de residuos urbanos 15) Aumentar los ratios de recogida y separación selectiva y su posterior reutilización, reciclaje y valorización	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Los indicadores globales de KLIMA 2050 son: Reducción de emisiones totales de GEIs (Base 2005) Asegurar la resiliencia del territorio al cambio climático Consumo de energías renovables sobre consumo final Nivel de ejecución de las acciones previstas Hoja de Ruta 2020	Reducción de emisiones totales de GEIs (Base 2005): - 40% en 2030, - 80% en 2050. Asegurar la resiliencia del territorio al cambio climático: a definir mecanismo de medición con Europa. Consumo de energías renovables sobre consumo final: 20% 2030, 40% 2050. Nivel de ejecución de las acciones: >80%

III.– Síntesis del plan o programa objeto de evaluación

III.1.– Ámbito territorial de ordenación y características generales

Descripción

[Se describirá brevemente el ámbito territorial en donde se establecen las determinaciones del plan o programa (1.000 caracteres)]

El ámbito territorial del PPGR 2030 se extiende a toda la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se trata de un plan estratégico centrado en el sector de los residuos (todos los residuos incluidos dentro del marco de aplicación de la LRSC y la Directiva 2018/851, que se generen en territorio vasco o que procedan del exterior de la CAPV y sean gestionados a través de empresas localizadas en la Comunidad Autónoma).

III.2.– Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivos: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Criterios de desarrollo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivos: Objetivo Estratégico OE1 (Prevención): Para 2030 reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2016.

Criterios de desarrollo: Basado en el principio de jerarquía establecido en la normativa europea, es la base de la programación y donde más esfuerzos se focalizan. Se despliega a través de los siguientes objetivos específicos: Reducir para 2030 la generación de residuos municipales hasta alcanzar el valor de 419 kg/hab y año. Reducir un 50% para 2030 y un 25% para 2025 la generación per cápita de residuos alimentarios, respecto a 2015. Alcanzar el 40 % para 2030 y el 10% para 2025 de volumen de bebidas puestas en el mercado en envases reutilizables. Reducir un 20% para 2030 y un 5% para 2025 la generación de residuos de envases ligeros respecto a 2019. Reducir un 25% para 2030 y en un 20% para 2025 la generación de RnP en relación al PIB industrial, respecto a 2019. Reducir un 10% para 2030 y en un 3% para 2025 la generación de las siguientes corrientes prioritarias de RnP (escorias de acería, lodos de pasta y papel, arenas de fundición, refractarios), respecto a 2019. Reducir un 15% para 2030 y en un 5% para 2025 la generación de RP en relación al PIB industrial, respecto a 2019. Reducir un 30% para 2030 y en un 10% para 2025 la generación de RCD en relación al PIB de la construcción, respecto a 2019 (con exclusión del LER 170504). Alcanzar el 5% en 2030 y el 2% en 2025 de reutilización de las tierras y piedras excavadas en el mismo emplazamiento del que fueron extraídos (LER 1705054)

Objetivos: Objetivo Estratégico OE2 (Recogida selectiva): Alcanzar en 2030 un 85%, en masa, de residuos segregados en origen.

Criterios de desarrollo: Se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos, aparte de algunos otros pendientes de definir (en relación con RCD): Cobertura del 100% de la CAPV de un sistema de recogida selectiva del 100% de las categorías de residuos peligrosos del hogar en 2025 (incluyendo residuos de fibrocemento estructural). Cobertura del 100% de la CAPV con un sistema de recogida selectiva de textiles en 2024. Cobertura del 100% de la CAPV con un sistema de recogida de aceites de cocina en 2024. Cobertura del 100% de la CAPV con un sistema de recogida selectiva de voluminosos y RAEE en 2025. Recogida o tratamiento en origen del 90% de los biorresiduos en 2030 y del 80% en

2025. El 100% de los municipios tienen acceso a una recogida selectiva de biorresiduos en 2023 Alcanzar el 90% en 2029 y el 77% en 2025 en peso de recogida por separado de botellas de plástico de un solo uso respecto al peso introducido en el mercado en un año determinado. Alcanzar en 2021 la recogida separada del 100% de los establecimientos comerciales e industriales con recogida privada para las siguientes tipologías de residuo: el papel, los metales, el plástico, el vidrio, textiles, aceites de cocina, residuos peligrosos Implementar sistemas de recogida separada en el 100% de los establecimientos comerciales e industriales para biorresiduos, de acuerdo al siguiente calendario:

- a) Antes del 31 de diciembre de 2021 si generan más de 50 toneladas/año.
- b) Antes del 31 de diciembre de 2022 si generan más de 25 toneladas/año.
- c) Antes de 31 de diciembre de 2023, el resto. Alcanzar el 70% en 2021 de recogida selectiva de las pilas y acumuladores industriales sin cadmio o plomo puestas en el mercado Para 2030 alcanzar una gestión del 100% de residuos sanitarios en la CAPV.

Objetivos: Objetivo Estratégico OE3 (Valorización): Para 2030 alcanzar un 85% de residuos reconvertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%.

Criterios de desarrollo: Se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos, aparte de algunos pendientes de definir (en relación con RCD): Para 2030 alcanzar una gestión del 100% de residuos sanitarios en la CAPV. Alcanzar el 70% en 2030 y el 55% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos municipales. Alcanzar el 30% en 2030 y el 25% en 2025, en peso, de RPET en las botellas de PET. Alcanzar el 70% en 2030 y el 65% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases. Alcanzar el 55% en 2030 y el 50% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de plástico. Alcanzar el 30% en 2030 y el 25% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de madera. Alcanzar el 80% en 2030 y el 70% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de metales férreos. Alcanzar el 60% en 2030 y el 50% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de aluminio. Alcanzar el 75% en 2030 y el 70% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de vidrio. Alcanzar el 85% en 2030 y el 75% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de papel y cartón. Alcanzar el 10% en 2030 y el 5% en 2025 de tasa de preparación para la reutilización de residuos municipales. Alcanzar el 80% en 2030 y el 65% en 2025 de tasa de valorización de RnP. Alcanzar el 10% en 2021 y el 15% en 2026 en peso de preparación para la reutilización, y comercialización de piezas y componentes de los vehículos, respecto al peso total de los vehículos fuera de uso. Alcanzar el 90% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización material de escorias de acería (LER 100202). Alcanzar el 90% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización material de arenas y finos de fundición (LER 100906). Alcanzar el 100% en 2030 y el 95% en 2025 de tasa de valorización de lodos EDAR (LER 190805). Alcanzar el 95% en 2030 y el 85% en 2025 de tasa de valorización de residuos del tratamiento mecánico de residuos, incluyendo fluff-light (LER 191212 y LER 191204). Alcanzar el 90% en 2030 y el 85% en 2025 de tasa de valorización material de escorias no férricas (LER 100501 y LER 101003). Alcanzar el 90% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización material de residuos de refractarios (LER 161102 y LER 161104) Alcanzar el 80% en 2030 y el 70% en 2025 de tasa de valorización de residuos peligrosos. Alcanzar el 85% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización de RCDs (con exclusión del LER 170504). Para 2030 no superar el 15% de valorización energética de todos los residuos de la CAPV.

Objetivos: Objetivo Estratégico OE4 (Reducir la eliminación): Limitar la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 15%, en masa, de los residuos generados para 2030.

Criterios de desarrollo: Se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos: Limitar a menos del 15% en 2030 la tasa de vertido de residuos municipales. Vertido cero de residuos sin tratamiento previo para 2025

III.3.– Descripción de las Alternativas de planificación consideradas

(Resumen del análisis efectuado en el DI, relativo a la descripción de los criterios de viabilidad técnica para la validación de alternativas y de cada una de las consideradas en el plan o programa (incluyendo la alternativa cero, o

no ejecución del plan) explicitando la congruencia y proporcionalidad de sus determinaciones con los objetivos del plan, y especialmente con los objetivos ambientales de referencia, especificando en qué medida contribuyen a su desarrollo. En caso de que exista una imposibilidad real de formulación de alternativas globales, ésta deberá ser suficientemente justificada, y se incluirán, al menos alternativas parciales, para las propuestas más relevantes del plan o programa, detallando suficientemente sus aspectos diferenciales).

Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas.

Criterios Técnicos, justificación

[Identificación expresa y justificación de los criterios de viabilidad técnica para la validación de alternativas (500 caracteres)]

1) Atención al principio de Jerarquía

Si bien se prevé actuar de forma simultánea en muchos ámbitos de actuación, en la definición de las actuaciones transversales o clave, y del resto de actuaciones asociadas a las distintas corrientes de residuos, se ha tenido en cuenta en todo momento de forma especial el principio de jerarquía. Se da un mayor peso a la prevención, tal y como se refleja en la conformación de un Programa de Prevención específico.

2) Criterios de priorización

Se priorizan las actuaciones clave con potencial de mejora ambiental:

- Potencial de mejora ambiental o mejora de cumplimiento legal significativo en global o de varias temáticas.
- Potencial de mejora ambiental o cumplimiento legal significativo de residuos prioritarios concretos.

3) Nuevas instalaciones de tratamiento o gestión de residuos: criterios para la localización, desarrollo técnico y desarrollo temporal

En base a los impactos derivados de estas instalaciones (analizados en el apartado 3 del documento ambiental) se desarrollan una serie de criterios de diseño y ubicación para las mismas (apartado 4 del documento ambiental).

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas

Alternativas, denominación

Alternativa 0 (cero) o no intervención

Congruencia, proporcionalidad y contribución

[Congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, así como medida en la que contribuye a su desarrollo (500 caracteres)]

Implicaría la prórroga de la planificación del período 2014-2020, que conllevaría:

- El carecer de objetivos y líneas de acción para el horizonte 2030
- Desalineamiento con los objetivos establecidos a nivel europeo en materia de residuos
- Desalineamiento, del mismo modo indicado en el párrafo anterior, con las líneas de acción y objetivos de la Estrategia Vasca de Economía Circular

Impediría la consecución de los requisitos legales y una mejora ambiental efectiva, por lo que se descartó.

Alternativas, denominación

Alternativas en cuanto al alcance del Plan

Congruencia, proporcionalidad y contribución

[Congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, así como medida en la que contribuye a su desarrollo (500 caracteres)]

En la definición del alcance que debía tener el PPGR 2030 se barajaron como opciones (1) la recuperación del enfoque individualizado por cada tipología o corriente de residuos o (2) el mantenimiento de un enfoque integral que abarcara todos los tipos de residuos existentes y a los tres territorios históricos de la CAPV.

En base a los resultados del PPGR 2020, se optó por mantener la segunda solución como modo efectivo de dar una respuesta integral a un problema ambiental global.

Alternativas, denominación

Alternativas en la selección de objetivos

Congruencia, proporcionalidad y contribución

[Congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, así como medida en la que contribuye a su desarrollo (500 caracteres)]

Los objetivos fijados en el PPGR 2030 deben ajustarse al mínimo establecido por las Directivas europeas y la legislación estatal, tanto los objetivos estratégicos como los específicos relativos a las distintas corrientes de residuos. Los resultados del período de planificación anterior, en la situación económica actual y en el desarrollo tecnológico disponible al servicio de la gestión de residuos. Se ha tratado de fijar objetivos realistas y coherentes con los recursos disponibles.

Alternativas, denominación

Alternativas sobre el enfoque: Programas vs. Actuaciones clave

Congruencia, proporcionalidad y contribución

[Congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, así como medida en la que contribuye a su desarrollo (500 caracteres)]

El PPGR 2020 se estructuró en base a programas, si bien se ha valorado que esta estructura no ha favorecido especialmente su desarrollo, de modo que en el PPGR 2030 se opta por establecer dos niveles en su enfoque:

- 1) Actuaciones transversales o clave, que son fundamentales para la consecución de los resultados del PPGR
- 2) Actuaciones por corrientes de residuos.

Alternativas, denominación

Alternativas en la selección de actuaciones clave y resto de actuaciones

Congruencia, proporcionalidad y contribución

[Congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, así como medida en la que contribuye a su desarrollo (500 caracteres)]

Las decisiones sobre cuáles debían ser las actuaciones clave y las actuaciones por corriente de residuo se han ido adoptando en el seno de una Comisión técnica conformada expresamente para la redacción del PPGR 2030, y han estado basadas en la experiencia del equipo técnico en materia de planificación y gestión de residuos, en los resultados del PPGR 2014-2020 y en el nuevo marco legal al que debe darse cumplimiento.

III.4.– Principales determinaciones del plan o programa

Descripción sintética de las determinaciones contenidas en el plan o programa, tanto de carácter espacial, temporal o económica, entendiendo como determinaciones, por ejemplo, la implantación de infraestructuras, ámbitos de ordenación posterior por instrumentos de desarrollo, calificaciones de suelos, normativas, etc.

Denominación	Breve descripción
RETOS DEL PPGR 2030	Visto el marco normativo, económico y ambiental que se prevé para los próximos 10 años, los 3 retos que se persiguen con el PPGR 2030 son los siguientes: 1. Adaptarnos a la normativa europea en materia de residuos (nuevos objetivos) 2. Mejorar los indicadores de residuos en Euskadi y tener resuelta la problemática de vertido. 3. Generar un mercado estable y seguro de materiales secundarios que alcance los 10MM t. para 2030, fomentando la competitividad de las empresas vascas y la generación de empleo
PRINCIPIOS DEL PPGR 2030	El PPGR 2030 se basa en los siguientes principios: • Principio de precaución para la protección de la salud humana y el medio ambiente • Principio de jerarquía de gestión de residuos • Principio de quien contamina paga y de responsabilidad del productor • Principios de autosuficiencia, proximidad y universalidad • Principio de enfoque de ciclo de vida y de mitigación del cambio climático • Principio de circularidad • Principio de corresponsabilidad de todos los agentes • Principio de transparencia y participación • Principios de sostenibilidad, de fomento del mercado verde y de creación de empleo • Principio de la gestión eficaz

Denominación	Breve descripción
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	En base a los principios expuestos, valorando los resultados de la evaluación del período 2014-2020, y teniendo en cuenta los objetivos establecidos a nivel europeo y estatal, el PPGR 2030 plantea los siguientes Objetivos Estratégicos (OE): Objetivo Estratégico OE1 (Prevención): Para 2030 reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2016. Se establece asimismo, como objetivo intermedio con horizonte 2025 – momento en el que se prevé la evaluación intermedia del PPGR 2030 para analizar su progreso y establecer en su caso medidas de refuerzo – el reducir en un 20% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2018. Objetivo Estratégico OE2 (Recogida selectiva): Alcanzar en 2030 un 85%, en masa, de residuos segregados en origen. Se establece como objetivo intermedio el alcanzar en 2025 un 75%, en masa, de residuos segregados en origen. Objetivo Estratégico OE3 (Valorización): Para 2030 alcanzar un 85% de residuos reconvertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%. Como objetivo intermedio se establece el alcanzar, para 2025, un 75% de residuos convertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%. Objetivo Estratégico OE4 (Reducir la eliminación): Limitar la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 15%, en masa, de los residuos generados para 2030. El objetivo intermedio sería el limitar la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 30%, en masa, de los residuos generados para 2025.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	En torno a los objetivos estratégicos (OE1 a OE4) se plantea una batería de Objetivos Específicos (OS), organizados por macrocorrientes de residuos. Su función es doble: incorporar a la planificación de la CAPV los objetivos legales de residuos de la normativa vigente y en tramitación, y establecer valores de referencia a alcanzar que, sin ser normativos, permitirán solucionar los principales retos actuales de la CAPV en materia de residuos. Se pueden revisar en el propio PPGR 2030 y en el documento ambiental.

Denominación	Breve descripción
LÍNEAS DE TRABAJO	Las 10 grandes líneas de trabajo en las que se prevé desarrollar el PPGR 2030 son las siguientes: 1. Generar un mercado estable de materiales secundarios de calidad (herramientas de mercado: marcado CE; ecoetiquetado...) 2. Identificar, investigar y establecer nuevas vías de valorización de residuos, y generar conocimiento sobre buenas prácticas para la segregación, tecnologías de tratamientos, nuevas aplicaciones de materiales secundarios (búsqueda, investigación y legalización de nuevos usos). 3. Mejora la gobernanza en materia de residuos (organismos de seguimiento, coordinación entre AAPP en materia de residuos y marco normativo de este Plan). 4. Mejorar la contabilidad, trazabilidad y reporte, y aumento de conocimiento de corrientes de residuos 5. Sensibilizar, informar y difundir el conocimiento y las buenas prácticas y corresponsabilizar a todos los agentes involucrados en la gestión de residuos 6. Fomentar la corresponsabilidad ampliada del productor (RAP). 7. Reforzar el papel y las capacidades técnicas de los gestores de residuos de la CAPV y establecer criterios mínimos de calidad de producto a través de las autorizaciones (FCR). 8. Reforzar el control, la fiscalización y la penalización de las malas praxis en materia de residuos tanto desde la producción como desde la gestión de residuos 9. Simplificar los trámites administrativos relacionados con residuos y aplicar los principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de residuos 10. Facilitar el acceso a la financiación de proyectos de residuos, desarrollar herramientas económicas y de fiscalidad verde y favorecer la competitividad de los materiales y productos secundarios y desincentivar el vertido.

Denominación	Breve descripción
ACTUACIONES CLAVE Y ACTUACIONES POR CORRIENTE DE RESIDUOS	Para el despliegue del PPGR 2030 se plantea un desarrollo a dos niveles básicos: • Mediante actuaciones de carácter transversal, que se han definido como actuaciones o instrumentos clave para el logro de los resultados, a impulsar en el período de vigencia del plan (y específicamente en el período 2020-2025). • Mediante actuaciones asociadas a las corrientes prioritarias de residuos de la CAPV En cuanto a las primeras, son las siguientes: 1) Plan de inversión y hoja de ruta para apoyar las inversiones prioritarias que minimicen el vertido y fomentar la circularidad 2) Garantizar la autosuficiencia de vertido de la CAPV hasta 2030, en paralelo a la minimización del vertido y el adecuado cierre o clausura de los existentes 3) Desarrollos legislativos en materia de residuos (legislación marco, Decretos de habilitación de nuevos usos y prohibición de vertido, etc.) 4) Canon de vertido e incineración en la CAPV 5) Incremento de recursos de inspección y sanción para garantizar la adecuación de las instalaciones de gestión de residuos y el destino óptimo de los mismos 6) Instalación público-privada de almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras y otras materias primas secundarias 7) Apoyo a soluciones definitivas a los residuos plásticos y su desviación de vertedero 8) Fomentar la Compra pública y privada verde de materiales secundarios procedentes de residuos prioritarios de la CAPV 9) Actuaciones para la prevención de residuos y para el fomento de la reutilización y el reciclaje de alta calidad de envases, incluyendo análisis y despliegue de sistemas SDDR (si procede) 10) Plan de desamiantado (recogida y gestión de fibrocemento estructural) en poder de la ciudadanía en colaboración con DDFF y Osalan. En cuanto a las actuaciones por corriente de residuos, se puede consultar la previsión del borrador del PPGR 2030, que será revisado a lo largo de la tramitación del Plan, en el mismo o en el documento ambiental.
ACTUACIONES DE PREVENCIÓN	De las actuaciones propuestas, un total de 38 son de Prevención (conforman el Programa de Prevención). Se identifican expresamente y se pueden revisar en el propio PPGR 2030 y en el documento ambiental.

IV.– Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado

IV.1.– Fuentes de información y dificultades encontradas

[Principales publicaciones o estudios, entrevistas a personal técnico o trabajo específico de campo; en su caso, dificultades, limitaciones o carencias para poder obtener información necesaria y cómo se han solventado (1.000 caracteres)]

Dado que el ámbito de aplicación territorial del Plan de Residuos es toda la CAPV, resulta complicado abordar una síntesis de la situación actual del medio ambiente. Por ello, este apartado del documento ambiental se centra en los datos más relevantes en relación con los residuos. Las principales fuentes de información han sido los Informes del estado del medio ambiente en la CAPV (fundamentalmente el último disponible, de 2019, y el específico sobre residuos elaborado en 2017 por el GV). La base contenida en las distintas Estrategias europeas, estatales y autonómicas (ver documento ambiental) ha sido útil para valorar la problemática global de los residuos, que también ha tenido en cuenta la evaluación del PPGR 2020 recientemente abordada. Adicionalmente, se han consultado documentos como el Informe sobre el estado de la naturaleza en Euskadi (2020) y, para la información territorial de base, se ha accedido a la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE) y a la web del GV.

IV.2.– Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

[Se sintetizarán los aspectos más relevantes de estas temáticas (tanto en su situación actual como en su evolución previsible) que serán desarrolladas en el DI, en función del nivel de detalle del avance o del documento de consultas del plan o programa, a partir del cual se elabora este].

Ámbito de análisis

(Descripción sintética del ámbito terrestre y, en su caso, marino)

(Ámbitos externos al espacio ordenado que puedan ser ambientalmente afectados)

Toda la CAPV. En este sentido, debe tenerse en cuenta que se actúa sobre la problemática de la generación y gestión de residuos en toda la comunidad autónoma y, por otro lado, que las infraestructuras pueden a priori plantearse en cualquier emplazamiento de la CAPV (para evitar la afección a zonas sensibles, el PPGR 2030 establece una serie de criterios).

Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido

(Clima y futuros escenarios climáticos. Calidad del Aire preexistente. Focos de emisión)

(Niveles de inmisión de fondo)

(Ruido. Niveles de inmisión de fondo. Áreas de calidad acústica)

De acuerdo con el Informe del estado del medio ambiente en la CAPV 2019, las emisiones de los principales contaminantes atmosféricos muestran un descenso significativo respecto a 1990, salvo en lo que respecta a las partículas PM_{2,5}, que superan los niveles de dicho año de referencia, si bien experimentan un descenso continuado desde el máximo histórico registrado en 2006.

En su conjunto, se aprecia una clara mejoría de la calidad del aire en el período 2005-2016, pasando de un 50% de días del año con una calidad del aire “Buena” (2005) a un 82% de días con calidad del aire “Buena” y “Muy buena” (2016). Los días con calidad del aire “Mala” o “Muy mala” se reducen al 1%.

En cuanto al ruido, los principales focos de ruido son las infraestructuras del transporte, la industria y el medio urbano. Además existen otros focos menos relevantes por su incidencia o su reciente aparición. La molestia que originan estos focos es función de diferentes factores: tipo de foco, situación nueva o existente, niveles de ruido en el entorno, sensibilidad al ruido de los receptores (usos del suelo), características del ruido, periodo del día en el que se produce (día, noche, ...), días laborables o festivos,

etc. En la CAPV, son los ayuntamientos de municipios de >10.000 habitantes los que deben elaborar mapas de ruido y planes de acción consecuentes.

Geología, geomorfología y suelos

(Descripción del marco geológico y geomorfológico del territorio)

(Puntos de Interés Geológico y Áreas de Interés Geológico)

(Suelos potencialmente contaminados. Localización y descripción. Caracterización edafológica y usos de suelos)

(Valoración agrológica de los suelos)

La CAPV se puede dividir en dos áreas estructurales que a su vez subdividen en otros dominios: la Cuenca Vasco-Cantábrica y la cuenca cenozoica del Ebro. La Cuenca Vasco-Cantábrica es una fosa tectónica situada entre el Macizo Hercínico Asturiano al Oeste y la Cordillera Pirenaica al este. Se trata de una cuenca sedimentaria, individualizada a finales del período Jurásico y que sirvió de lugar de recepción de aportes de sedimentos durante el Cretácico y Paleógeno. Todo este conjunto de materiales fue plegado durante la Orogenia Alpina, formándose una serie de estructuras con dirección bastante uniforme, noroeste-sureste. La Cuenca del Ebro, asentada en el área funcional de Laguardia, en general, acoge sedimentos de la edad Terciaria, pertenecientes a las sierras circundantes. Al final del terciario la erosión paso a ser más importante y se generó la red endorreica a la que le siguió la actual red hidrográfica del Ebro.

En cuanto a lugares de interés geológico, es importante tener en cuenta el Geoparque (Geoparkea), que abarca los municipios de Mutriku Zumaia y Deba, y el inventario de LIG. Ambos se han tenido en cuenta en la definición de los criterios de ubicación de nuevas instalaciones del PPGR 2030.

Por otro lado, a los efectos del PPGR 2030, es especialmente relevante tener en cuenta, en relación con los suelos, los emplazamientos potencialmente contaminados inventariados. El número de dichos emplazamientos investigados en 2018 en Euskadi alcanza un máximo histórico de 285 parcelas. Con los 87 emplazamientos contaminados recuperados en 2018, se alcanza un total de 1.031 emplazamientos recuperados desde que comenzara su registro en el año 2000, lo que equivale a una superficie recuperada acumulada de 1.157 ha.

En todo caso, a la vista de la problemática que existe en relación con los usos del suelo, y teniendo en cuenta que 11 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) dependen de los servicios ecosistémicos que provee el mismo, el Gobierno Vasco está diseñando la Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030.

Por otro lado, el PPGR 2030 incorpora criterios para evitar la afección a elementos de interés desde el punto de vista geológico.

Medio hidrológico superficial y subterráneo

(Red hidrográfica principal, cuenca fluvial asociada y afluentes de primer orden)

(Calidad de las aguas superficiales. Identificación y descripción de los principales focos de contaminación fluvial)

(Dominio Público Hidráulico o Marítimo terrestre, zona de servidumbre, zona de policía)

(Cursos de agua protegidos por el PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos)

(Humedales incluidos en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV y restricciones de uso)

(Unidades Hidrogeológicas. Caracterización y calidad de las aguas subterráneas)

(Áreas de recarga de acuíferos. Presiones)

(Zonas con alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos y/o con acuíferos contaminados)

La red hidrográfica de la CAPV está dividida en tres Demarcaciones Hidrográficas. La Demarcación con mayor superficie es la del Cantábrico Oriental que cubre gran parte de Gipuzkoa y Bizkaia, luego se encuentran la Demarcación del Ebro ocupando casi toda Álava y finalmente se encuentra la Demarcación del Cantábrico Occidental que ocupa una parte del oeste de Bizkaia.

Cada Demarcación Hidrográfica está fragmentada en 23 unidades hidrológicas. De esta manera; la Demarcación del Cantábrico Occidental se asienta en la Unidades Hidrológicas de Karrantza, Agüera y una pequeña área de Barbadún. La Demarcación del Cantábrico Oriental alberga las siguientes unidades hidrológicas: Artibai, Barbadún, Bidasoa, Butroe, Deba, Ibaizabal, Lea, Oiartzun, Oka, Oria, Urola y Urumea. Y la Demarcación del Ebro (vertiendo su agua al río Ebro) tiene las unidades del Arakil, Baia, Ebro, Ega, Inglares, Jerea, Omecillo, Purón y Zadorra.

La Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE) define la masa de agua superficial como una parte diferenciada y significativa de agua superficial; como un lago, un embalse, una corriente, río o canal, unas aguas de transición o un tramo de aguas costeras.

De esta manera la Directiva Marco del Agua requiere de programas de seguimiento del estado de las masas de agua. Según el Decreto 240/2007, de 18 de diciembre, transmite en los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua (URA) la necesidad de realizar el análisis, control y seguimiento de los objetivos y programas de calidad y cantidad de las aguas.

Por ello, se han establecido unos programas de seguimiento sobre el estado de las masas de los ríos, aguas de transición y costeras, lagos, subterráneas...

De acuerdo con el Informe del estado del medio ambiente en la CAPV 2019, basado en los datos de seguimiento de URA, en relación a las aguas superficiales, se aprecia una evolución positiva de su estado global, con un 56% de las masas de agua superficial con estado global “bueno” frente al 34% de 2012. En relación a las aguas subterráneas, destaca que el 100% de las masas (36) tienen un estado cuantitativo “bueno”, y un 92% (33 masas) tienen un estado químico “bueno”.

Vegetación

[\[Identificación, descripción y clasificación del ámbito territorial por unidades de vegetación \(potencial y actual\)\]](#)

[\[Áreas relevantes de distribución de especies y/o formaciones vegetales \(Hábitats de Interés Comunitario, áreas importantes para flora amenazada, árboles singulares, especies invasoras\)\]](#)

[\[Identificación de los servicios prestados por los ecosistemas\]](#)

El Territorio de la CAPV presenta una gran variedad biogeográfica interesante debido a su diversidad topográfica, litológica y climática. La zona norte pertenece a la región eurosiberiana debido a su clima templado oceánico, en cambio, la zona sur forma parte de la región mediterránea. Los mapas de vegetación disponibles (IDE, infraestructura de datos espaciales de Euskadi) recogen la presencia de diversas formaciones, cuya distribución, superficie y estado de conservación están muy influidas por la acción antrópica. Por aportar datos generales, podría decirse que las zonas bajas de la vertiente cantábrica siguen manteniendo pequeñas zonas de antiguos bosques, que en gran medida han sido sustituidos por prados, plantaciones forestales, asentamientos humanos e infraestructuras. Quedan en todo caso representaciones de robledal, marojal, encinar, hayedo, quejigal, aliseda, etc., tanto fuera de espacios naturales protegidos como - especialmente - en el interior de los mismos, donde adquieren un mayor desarrollo.

Es destacable la presencia de formaciones arbustivas y de matorral que presentan las primeras etapas de sustitución de los bosques autóctonos. Estas formaciones, en general, forman hábitats de interés que ejercen una función ecológica importante. También importante es el valor de diversos hábitats seminaturales relacionados con la actividad agrícola (pastos, prados de siega...), que constituyen formaciones a preservar de acuerdo con la normativa europea por la gran biodiversidad que albergan. Por su parte, las comunidades relacionadas con la vegetación de marismas, acantilados litorales y arenales costeros representan áreas de gran interés naturalístico, geoecológico y paisajístico. Conjuntamente con los prados atlánticos forma paisajes de gran valor.

En la vertiente mediterránea los bosques naturales forman mayores extensiones, especialmente en zonas de poco valor agroecológico y preferentemente en fases juveniles. Los cambios en los valles se

han debido al desarrollo y mecanización de la agricultura y la concentración parcelaria, que ha llevado en ocasiones a una profunda alteración de ribazos y cauces fluviales.

Según la valoración recogida en el recientemente publicado Informe sobre el estado de la naturaleza en Euskadi, que analiza la evolución de hábitats y especies en el período 2013-2018 en base a los artículos 11 y 17 de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats bajo el prisma de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad 2030 - Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas, puede destacarse lo siguiente: el 22% de los hábitats de interés comunitario y hábitats de interés regional de la CAPV se encuentran en un estado de conservación (EC) Favorable, el 49% tiene un EC Inadecuado y el 20% se considera que tiene un EC Desfavorable. El restante 9% se considera “desconocido” por diversos motivos que han dificultado la evaluación.

Es por ello importante establecer, desde el PPGR 2030, criterios que eviten la afección a este recurso, especialmente a las formaciones autóctonas y/o los hábitats de interés comunitario, en línea con la Directiva 92/43/CEE, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y las DOT.

Fauna

(Identificación, descripción y clasificación del ámbito territorial según el biotopo predominante)

[Áreas relevantes de distribución de especies y/o formaciones vegetales (Áreas de Importancia para las AvesIBAs, áreas de interés para los mamíferos, áreas de interés para la herpetofauna, biotopos protegidos, especies invasoras, etc.)]

(Red de corredores ecológicos de la CAPV. Funcionalidad y presiones)

La CAPV se encuentra entre una de las Comunidades Autónomas con mayor riqueza en especies según el Inventario Español de Especies Terrestres (MAGRAMA) junto a La Rioja y Navarra. Su localización en la zona de transición entre las regiones biogeográficas eurosiberiana y mediterránea, y bien colocada en las rutas migratorias, permite la presencia de una gran diversidad de especies.

No obstante, en general en la CAPV existe escasa información en relación con el estado de conservación y tendencia de las mismas, ya que en períodos anteriores la evaluación ha estado en manos del Ministerio con competencias en medio ambiente. Esta carencia de información es especialmente reseñable en hongos, líquenes, flora no vascular e invertebrados. Sin embargo, puede decirse que, según la revisión intermedia de la Estrategia de la Unión Europea sobre la Biodiversidad 2020, el número de especies en estado de conservación favorable ha aumentado ligeramente desde 2010. Por su parte, muchas especies que tenían ese estado desfavorable, continúan teniéndolo y algunas incluso han empeorado.

Destaca la inclusión de 185 especies de fauna en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (en las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerable, Rara e Interés Especial), con 16 especies que cuentan con algún Plan de Gestión aprobado en los distintos territorios históricos.

Áreas naturales de especial relevancia

[Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV (Ley 16/1994,).Red Natura 2000 (LICs/ ZECs, ZEPAs)]

(Áreas protegidas por la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad)

(Áreas de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación del Territorio)

(Ámbitos Territoriales con Planes de Ordenación de los Recursos Naturales)

(Espacios del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV)

(Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores)

[Paisajes Singulares y Sobresalientes (Catálogos existentes)]

En la CAPV aproximadamente el 23,3% de la superficie está cubierta por espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación, Zonas de Especial Protección para las Aves y espacios que reciben la doble designación como ZEC y ZEPA), con un total de 55 espacios declarados.

Además, algunos de estos espacios Natura 2000 están también incluidos en la Red de espacios naturales protegidos de la CAPV como Parques Naturales o Biotopos Protegidos. Todos ellos cuentan con medidas de conservación aprobadas en distintos instrumentos.

Por otro lado, debe destacarse la existencia de otros espacios naturales de interés (Reserva de la Biosfera, humedales Ramsar, etc.), y también el hecho de que la CAPV ha asumido para su territorio la creación de una infraestructura verde que permita mantener y mejorar los ecosistemas, fomentando la conectividad del territorio y los servicios que éstos aportan. Esta Infraestructura Verde se ha incluido en las nuevas Directrices de Ordenación Territorial (DOT).

Medio socioeconómico

[Demografía (estructura y movimientos), Sectores económicos y Empleo, Planificación urbanística, Patrimonio cultural (BIC, yacimientos arqueológicos, vías pecuarias, etc.)]

La CAPV ocupa un territorio de 7.234 km² y cuenta con una población de 2.188.000 habitantes (datos de 2019), lo que arroja una densidad de en torno a 300 hab/km² que la sitúa como una de las regiones no metropolitanas de la Unión Europea con mayor densidad de población. El nivel de vida de la población vasca (al menos en la etapa pre-COVID-19, que influirá sin duda en los valores globales a nivel autonómico, estatal y europeo), medido a través del PIB per cápita en paridad de poder de compra, se compara muy favorablemente con respecto a los del Estado y la UE. Los datos de 2014 sitúan la renta per cápita de la CAPV un 19% por encima de la media de la UE-28, mientras que en el conjunto del Estado sería un 9% inferior a la media europea.

La economía vasca se caracteriza históricamente por una sólida base industrial, un sector que representa en torno al 24% del valor añadido bruto (VAB), una fuerte dependencia energética, del orden del 94%, y por un alto nivel de apertura exterior determinado por su pequeño tamaño.

La construcción y la industria generan en el País Vasco el 80% de los residuos. Asimismo estos sectores vascos suponen el 10% del PIB industrial estatal, lo que da idea de la importancia socioeconómica del sector, debiendo avanzarse en todo caso en un desacoplamiento entre PIB y gestión de residuos (cuestión en la que ya se ha avanzado desde la implementación del PPGR 2020). En este epígrafe ha de mencionarse también la incidencia que el Plan realiza en la economía circular, destacando que el sistema económico vasco muestra una cada vez menor dependencia respecto a los materiales, lo que conlleva, además de un descenso en las importaciones, una menor explotación de los recursos naturales propios. El alineamiento del PPGR 2030 con la Estrategia de Economía Circular de Euskadi pretende avanzar en este sentido.

IV.3.– Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

Caracterización ambiental

[Resumen de la descripción a efectuar en el DI, estructurado según los factores ambientales analizados, destacando de forma especial aquellos aspectos ambientales y problemas más relevantes que pudieran constituir factores limitantes para las determinaciones del Plan o Programa (fragmentación de hábitats y especies, cambio climático, otros impactos) (3.000 caracteres)]

Desde el año 2002, con la puesta en marcha del Programa Marco Ambiental de la CAPV (2002-2006) y la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), el Gobierno Vasco ha elaborado y publicado anualmente un informe que, en base a un número reducido de indicadores, señala las tendencias globales de los objetivos ambientales prioritarios establecidos.

El último de los informes elaborados se refiere al año 2019, y en el mismo se destaca que las presiones más relevantes en la CAPV, al igual que en periodos anteriores de valoración, se están produciendo sobre el consumo de suelo y agua, en la generación de residuos, en la calidad del aire, en el medio ambiente urbano, sobre las aguas continentales y sobre el medio ambiente marino y litoral.

Se destacan en todo caso las iniciativas y estrategias en materia de cambio climático y energía circular en marcha, incidiéndose especialmente en el hecho de que el sistema económico vasco muestra una cada vez menor dependencia respecto a los materiales, lo que conlleva, además de un descenso en las importaciones, una menor explotación de los recursos naturales propios. Se apunta también a una progresiva disminución en las emisiones de GEI totales y difusas en el período 2005-2017 (en su análisis por sectores, los residuos muestran una tendencia claramente descendente en este período), y se aprecia que durante el período 1995-2017 el incremento del 70% en el PIB vasco ha ido acompañado de un descenso del 12% de las emisiones del GEI, lo que indica un progresivamente mayor desacoplamiento entre el PIB y las emisiones de GEI.

En relación específicamente con los residuos, ámbito del PPGR 2030, su generación y gestión suponen un problema ambiental de primer orden a nivel global, y la CAPV no es ajena a esta problemática. Dentro de los Informes anuales sobre tendencias globales que elabora periódicamente el Gobierno Vasco, se abordó en 2017 uno específico sobre los residuos con el objetivo de ofrecer una perspectiva global sobre esta temática. De los análisis realizados, y a nivel autonómico, se constata que la generación de residuos en Euskadi está condicionada por distintos factores clave: la fuerte industrialización del territorio, la presencia de sectores cuya propia naturaleza implica una alta generación de residuos (ej. siderurgia), el elevado peso del sector de la construcción en la economía, la alta densidad de población en suelo urbanizable y el elevado poder adquisitivo son los principales.

En el diagnóstico abordado por el PPGR 2030 se constata un descenso de la generación de residuos en Euskadi en 2018 respecto a la generación de 2010. No obstante, la generación per cápita sigue siendo muy elevada (próxima a los 2.700 kg de residuos por persona y año).

En definitiva, los residuos son un problema en sí mismos, y además su gestión puede llegar a generar los siguientes problemas ambientales (se destacan los más relevantes):

- a) Efectos sobre el cambio climático, por las emisiones de GEI (CH₄, CO₂ y otros) en la gestión y transporte de residuos.
- b) Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- c) Contaminación del suelo.
- d) Otras afecciones al suelo derivadas de su ocupación: incremento del riesgo de erosión, salinización, sellado, etc., que pueden reducir los servicios ecosistémicos que presta este recurso.
- e) Afecciones a la salud pública, bien directa por el funcionamiento de las infraestructuras de gestión, o indirecta por la generación de gases como furanos, dioxinas, NO_x, etc.
- f) Afecciones al patrimonio natural y degradación paisajística: en función de dónde se ubiquen las instalaciones, se derivarán impactos sobre espacios protegidos, hábitats, especies, paisaje, etc.
- g) Afecciones a la Red Natura 2000, como apartado específico dentro de las afecciones al patrimonio natural.
- h) Extracción de materias primas: genera diversos impactos derivados de la extracción.
- i) Riesgos, especialmente los derivados del manejo de sustancias químicas.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

(Resumen de información de las unidades ambientales homogéneas del territorio definidas por el DI y de la valoración y análisis de su capacidad de acogida en función de las implantaciones o usos previstos por el plan o programa).

Unidad n.º: 1

Denominación: Áreas ambiental y paisajísticamente sensibles

Descripción (500 caracteres) La definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio debe basarse en la capacidad de acogida para los usos previstos por el proyecto o plan que nos ocupa. El PPGR 2030 identifica aquellas zonas en las que debe evitarse la ubicación de instalaciones relacionadas con la gestión de residuos por su elevada sensibilidad ambiental.

Valoración (500 caracteres) Se trata de espacios de gran valor natural, cultural o paisajístico en las que deben evitarse, según condicionantes expuestos en el Plan de Residuos, las instalaciones de gestión.

Unidad n.º: 2

Denominación: Zonas alteradas o artificializadas

Descripción (500 caracteres) Son suelos ya artificializados, antiguos vertederos, zonas alteradas, de escaso valor naturalístico, etc. En definitiva, se trata de áreas de escaso valor, cuya capacidad de acogida para las nuevas instalaciones probables es más elevada. Por lo tanto, será donde preferentemente hayan de ubicarse dichas infraestructuras.

Valoración (500 caracteres) Dado el escaso valor naturalístico y paisajístico de estas zonas, su capacidad de acogida a nuevas instalaciones de gestión de residuos es elevada. Así, constituyen ámbitos donde preferentemente han de ubicarse nuevas infraestructuras (vertederos, instalaciones de tratamiento...). La definición de estas áreas depende de multitud de factores que no están definidos a nivel de planificación global. En todo caso se marcan desde el Plan de Residuos criterios generales y específicos para su selección.

Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000

Se resumirá la valoración efectuada en el DI, de acuerdo con lo que señala el artículo 8.1.m) del Decreto. En este sentido, se seguirá lo dispuesto en la Guía Metodológica sobre las disposiciones de los apartados 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva sobre Hábitats 92/43/CEE en su fase 1 «cribado» (2.000 caracteres).

En Euskadi los lugares incluidos en la Red Natura 2000 ocupan en torno al 23% del territorio y se engloban en una de estas figuras:

- Zonas Especiales de Conservación (ZEC)
- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
- ZEC/ZEPA (espacios que reciben la doble designación)

En la CAPV, todos los espacios Natura 2000 cuentan con planes de gestión aprobados.

En lo que se refiere a las afecciones a estos espacios, la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, establecen la necesidad de realizar una evaluación de las repercusiones sobre los mismos – a la vista de sus objetivos de conservación – de cualquier plan o proyecto que pueda afectarlos de forma apreciable.

Para evitar la ocurrencia de afecciones a los espacios Natura 2000, el PPGR 2030 incluye los “Criterios para la ubicación de las instalaciones”, donde se establece expresamente que cualquier instalación que se plantee en desarrollo del PPGR 2030 ha de evitar emplazarse en estos espacios, lo que evitaría la existencia de afecciones.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como con la jurisprudencia en la materia y con las guías interpretativas elaboradas por la Comisión Europea, deben evaluarse las eventuales afecciones a Natura 2000 también de los planes y proyectos que aún desarrollándose fuera de estos espacios, pueden generar una afección sobre los mismos (por ejemplo, por ubicarse en la misma cuenca vertiente, por generar ruidos y emisiones que pudieran afectar a las especies objeto de conservación de un lugar Natura 2000, etc.).

Por ello, y tal y como se determina en el documento ambiental y debe quedar recogido en el propio PPGR 2030, las evaluaciones ambientales de los planes y proyectos que se promuevan en desarrollo de dicho Plan deberán realizar un *screening* previo para determinar si podrían afectar de forma apreciable a Natura 2000 y, en caso afirmativo, abordar una adecuada evaluación de sus repercusiones en el/los espacios que corresponda.

Con ello se da cumplimiento al régimen preventivo establecido por la Ley 42/2007 (art. 46.2) y la Directiva 92/43/CEE (art. 6.2).